Descuentos o rebajas

Hernando Bermúdez Gómez

Hay palabras que en español llamamos sinónimas. Por ejemplo descuento es sinónimo de rebaja. Al momento de enajenación de un bien el precio es igual a su costo histórico. Se habla de descuentos comerciales. Según el Diccionario de Contabilidad de Oxford "*trade discount —Subject: Social sciences, Business and Management —A reduction in the list price of goods; for example, a discount given to a customer who makes bulk purchases.*" También se mencionan los descuentos condicionados. De acuerdo con la IA incorporada a Google "*Los descuentos condicionados son rebajas que un proveedor ofrece sujetas a un hecho futuro e incierto (como pagar antes de cierta fecha o alcanzar un volumen de compras) y que solo se hacen efectivas si se cumple dicha condición*". En el glosario de las IFRS no se utiliza la palabra rebaja, pero sí la de descuento. En las IFRS plenas incorporadas en Colombia se lee "*el importe de ingresos de actividades ordinarias reconocidos refleja cualesquiera descuentos comerciales y rebajas por volumen de ventas que permita la entidad.*" También se lee: "*El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales) y transporte, manejo y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, materiales y servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.*" En las IFRS para Pymes incorporadas en Colombia se lee "*El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales) y transporte, manejo y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, materiales y servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.*" En las normas para el grupo 3 se dispuso: "*8.5 El costo de adquisición de los inventarios comprenderá, entre otros, el precio de compra, impuestos no recuperables (no descontables), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercancías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se restarán para determinar el costo de adquisición. Los descuentos posteriores a la compra, tales como los descuentos por pronto pago, se llevarán al estado de resultados.*" La Ley 1819 de 2016 dispuso: "*ARTÍCULO 196. Base gravable y tarifa. La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no están expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de*

la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos." Si se aplicare la norma tributaria las figuras mencionadas (descuentos y rebajas) siempre disminuirían la base gravable del impuesto de industria y comercio. Luego de consultar el asunto a las herramientas de IA llamadas Gemini, ChatGpt, Claude y Copilot, tenemos que para el vendedor se trata de una reducción de sus ingresos y para los compradores una disminución de sus costos de adquisición. Se trata de identificar el hecho económico teniendo en cuenta su esencia, realidad o sustancia.

Bogotá, noviembre 22 de 2026.